

INSTRUCTIVO  
ENCUESTA ANUAL  
DE COMERCIO  
AÑO 2021



SUBDEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE  
ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y PRECIOS

---

# LAS ESTADÍSTICAS DE CHILE



## Índice

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	5
SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES	5
SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES	6
SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS	7
SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS	8
SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO	9
SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS	9
SECCIÓN H: SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	10
SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS	10

## INTRODUCCIÓN

La Encuesta Anual de Comercio recopila información y contribuye a efectuar análisis económicos respecto al Valor Agregado, Empleo, Remuneración, Inversión, Regionalización, entre otros.

Gracias a su cooperación, nuestra institución construye estadísticas básicas para la generación de las Cuentas Nacionales, ayuda al desarrollo académico y proporciona información estadística para investigaciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

Al llenar esta encuesta usted colabora con la recopilación de datos vitales para generar Estadísticas Nacionales y cumple con la obligatoriedad de proporcionar información de carácter estadístico, de acuerdo a la Ley 17.374:

*Artículo 20° - “Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar datos, antecedentes o información de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite.”*

*Artículo 22° - “Las personas a que se refiere el artículo 20°, de esta ley, que se negaren a suministrar los datos estadísticos que le fueren solicitados, o que falsearen o alteraren, sufrirán una multa. La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir con la obligación correspondiente.”*

El Instituto Nacional de Estadísticas, por su parte, cumple con los Artículos 29° y 30° de la misma ley:

*Artículo 29° - “El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y empresas de Estado y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.”*

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

*Artículo 30° - “Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)*

Agradecemos su colaboración.

## ANTECEDENTES GENERALES

Este instructivo tiene como objetivo facilitar el correcto llenado de las variables que contiene la encuesta y lograr mayor precisión en el vaciado de los valores del balance, enriqueciendo la calidad de los datos y así evitar posteriores consultas por parte de los analistas, a nuestros informantes.

Las encuestas pueden ser contestadas por Internet. Para esto, **debe solicitar una clave de acceso con su contacto INE** individualizado en la etiqueta adherida a esta encuesta o escribiendo a [operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl](mailto:operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl). Una vez obtenida la clave, ingrese a nuestra página Web [www.ine.cl](http://www.ine.cl) opción ACCESO A INFORMANTES, luego opción INFORMACIÓN PARA EMPRESAS ENCUESTADAS, y por último seleccione Encuesta N° 1 “Encuesta Anual de Comercio” para ver el borrador y el instructivo de la encuesta, junto con “Acceso” para proceder a completar la encuesta.

Los valores informados deben expresarse en MONEDA NACIONAL y en MILES DE PESOS, además deben estar NETOS de IVA, DESCUENTOS y DEVOLUCIONES.

No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo que solicitamos responder sólo aquellos ítems en los cuales su empresa registra movimientos.

Si su balance posee alguna cuenta con tratamiento especial que requiera orientación, el equipo de profesionales del INE estará atento a asesorar y responder sus consultas, para lo cual le invitamos a contactar al analista indicado en la carta de presentación del formulario.

Recomendamos leer cada una de las secciones ya que algunas variables consultadas contienen información fusionada y desagregada por lo que debe tener conocimiento para la asignación de las cuentas, antes de realizar el vaciado de su Balance.

Dado lo expuesto es relevante que, una vez terminado el llenado de la encuesta, adjunte el balance de 8 columnas con la mayor desagregación posible, de forma que los analistas del Instituto Nacional de Estadísticas cuenten con elementos para colaborar con usted en la depuración de la información entregada.

**Cualquier consulta, no dude en contactarse con nosotros al fono 2-32462081 o escribimos a nuestro correo electrónico [operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl](mailto:operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl).**

**Recuerde que el analista a cargo de su empresa (Contacto INE) figura en la etiqueta adherida en la encuesta enviada por Correo Certificado.**

SUBDEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y PRECIOS

## SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

Recopila datos de identificación propios de la empresa, razón social, Rut, datos comerciales, forma de propiedad, tipo de empresa y conformación de capital.

## SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES.

**Ventas y otros ingresos:** Registrar ingresos por ventas y otros ingresos de la empresa. Desde las líneas 1 a 11 informe ingresos que son parte de la operación (Códigos B102 al B104). Desde líneas 12 a 21 reporte ingresos considerados no operacionales y otros ingresos que afecten al resultado de su empresa. (Códigos B201 al B210).

**Zona Franca:** Detalle según los montos informados en los códigos B102, B103 Y B131 el porcentaje que corresponda a ventas realizadas en zona franca.

**Venta de Mercaderías no ingresadas al País:** De acuerdo con el monto informado en el código B102 indique que porcentaje corresponde a ventas realizadas exclusivamente en el extranjero y que no hayan ingresados a Chile durante el proceso.

**Marketplace:** De acuerdo con el monto informado en el cód. B103, indique qué porcentaje corresponde a Comisiones recibidas por ventas de mercaderías de terceros a través de plataformas digitales que conectan a diferentes empresas/vendedores con compradores.

**Distribución de Ingresos por tipo de clientes y por documento emitido:** Indique cómo se distribuyen porcentualmente sus ingresos, respecto a los tipos de clientes a los cuales vende sus productos (Códigos B301 al B305) y el tipo de documento emitido en la venta: boleta o factura (Códigos B310 y B311).

**Manufactura y/o servicios:** Detalle, en caso de tener ingresos por los conceptos de los Códigos B105, B106, B107, B133, B110, B109, B129 y B104 que tipo de manufactura, ingresos por servicios y otros ingresos realiza su empresa, (Código B444).

**Canal de venta de la empresa:** En los Códigos B670 al B675 (que incluye los Códigos B3141 y B3142 de plataformas digitales) indique el canal de venta que utiliza su empresa, asignando a cada una de ellas un porcentaje respecto de los ingresos operacionales indicados en los Códigos desde las líneas 1 a 11 (Códigos B102 al B104).

**Actividad de la empresa y ventas por medio de plataformas digitales:** Detalle en porcentajes, las líneas de productos que vende su empresa según los ingresos declarados en Códigos B102 y B103. Si su empresa realiza alguna actividad no contenida en este listado, especifique en otros productos (Código B612 o B626). Una vez declarado las líneas de productos, respecto de estas debe informar el porcentaje de ventas realizadas a través de plataformas digitales (Códigos B550 al B590), según lo indicado en los Códigos B102 y B103.

## SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES

Empleo y remuneración del personal que presta servicio en su empresa directamente.

### Personal Directo

Personal con relación contractual de trabajo, cualquiera sea la forma y lugar en que realice sus labores.

Informe el NÚMERO TOTAL DE PERSONAS OCUPADAS A LA FECHA DE REFERENCIA. Esto corresponde a la suma de trabajadores utilizados en cada mes del año de referencia (suma de Ene + Feb + Mar + .... + Dic).

- **Hombre** Código C308
- **Mujeres** Código C317
- **Total horas promedio semanales:** Indique las horas promedio semanales trabajadas del personal directo de la empresa. Código C326
- **Total Horas Extras Trabajadas en el año:** Indique la suma total de horas extras trabajadas anuales del personal directo de la empresa. Código C335.
- **Total Remuneración Pago Bruto:** Indique el total de sueldos y/o salarios cancelados antes de impuesto y descuentos. Incluya pagos de horas extraordinarias, comisiones, bonos, gratificaciones, aguinaldos y todos los montos imponibles cancelados. Excluya pagos al personal a honorarios. Código C188.
- **Total Otras Remuneraciones Anuales:** NO IMPONIBLES efectuados a sus trabajadores por concepto de regalías, asignaciones de transporte y alimentación, pago en especies, estudios, guardería infantil, indemnizaciones con y sin cargo a fondo de provisiones, dietas y participaciones del directorio. Excluya pagos al personal a honorarios. Código C189.
- **Total Aportes Patronales:** Total de Contribuciones patronales por accidentes de trabajo y seguro de cesantía canceladas de cargo del empleador. Código C190.

### Período de funcionamiento:

Indique el período de funcionamiento de su empresa durante el año de referencia, señale la cantidad de días trabajados y la cantidad de días paralizados, especificando la principal causa de su paralización.

### Número Total de Días trabajados y paralizados en el año:

Señale la cantidad de días trabajados (Cód. 293) y paralizados (Cód. 294), especificando la principal causa de su paralización del mismo (1 a 6).

## SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS

### Productos para la reventa

Registre la existencia inicial, las compras, la existencia final y el costo de venta de las mercaderías destinadas a la reventa o a producir servicios o productos anteriormente indicados, en Sección de Ingresos.

Es decir, si informó en la sección B ingresos por reventa de mercaderías, debe indicar el costo de venta asociado e indicar las compras y las existencias iniciales y finales relacionadas a éste. Lo mismo para insumos ocupados en venta de servicio técnico o de instalación. Análogo para materias primas ocupados en fabricación de productos.

El costo de venta (Códigos D104, D127 y D128) debe incluir las mermas, castigos, obsolescencias de existencias y ajustes IFRS.

El costo de venta final y de cada categoría debe ser igual a la suma de la existencia inicial más las compras, menos la existencia final. El total de existencias y de costo de venta debe ser igual al informado en los balances tributarios.

En el código D203 indique si existen gastos de fletes, incluidos en el costo de venta, que no se detallen en la sección de gastos y cuyo valor se encuentre explícito en boletas o facturas.

Ejemplo 1: Cálculo del costo de venta total:

<b>COSTO DE VENTAS</b> (COD. D104)	=	<b>EXISTENCIA INICIAL</b> (COD. D101)	+	<b>COMPRAS</b> (COD. D102)	-	<b>EXISTENCIA FINAL</b> (COD. D103)
---------------------------------------	---	--	---	-------------------------------	---	--

Ejemplo 2: Cálculo del total de compras:

<b>COMPRAS</b> (COD. D102)	=	<b>COSTO DE VENTAS</b> (COD. D104)	+	<b>EXISTENCIA FINAL</b> (COD. D103)	-	<b>EXISTENCIA INICIAL</b> (COD. D101)
-------------------------------	---	---------------------------------------	---	--	---	--

De acuerdo al monto detallado en código D104, indique en el código D202 el porcentaje de costo de ventas asociados a la compra de bienes realizada exclusivamente en el extranjero y que no hayan ingresado a Chile.

## SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS

Reporte todos los consumos realizados por su empresa considerados como gastos, con excepción de aquellos reportados en las secciones C y D. Los valores deben registrarse netos (sin IVA). No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo tanto, reporte sólo aquellos en que registra movimientos.

Las líneas 1 a 52 se refieren a gastos operacionales. Desde las líneas 53 a la 55 corresponden a gastos no operacionales de la empresa y otros registros del estado de resultado, que no representan transacciones.

Se sugiere detallar y clasificar las cuentas de gastos del balance, considerando las siguientes categorías:

### **Gastos en Insumos de la Actividad.**

Registre gastos, según como lo considere su empresa, respecto a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Si su empresa adquirió maquinaria y equipo que no fueron activados dentro de su contabilidad, deben ser informados en esta sección Código E106. Si tiene consumo en algún insumo que no esté en las categorías indicadas, debe informar el monto en el Código E126 y especificar a qué insumo corresponde.

### **Gasto en Uso de Energía.**

Indique gastos, según como lo considere su empresa, en relación a los insumos energéticos necesarios para el funcionamiento. Si usted utiliza algún combustible o lubricante que no figura en el listado, reporte en la línea Otros Combustible y Lubricantes, Código E205, especificando el nombre. Si no tiene consumo de agua o electricidad, debe informar la razón.

### **Gastos en Servicios Comunes.**

Registre gastos, según como lo considere su empresa, en servicios de comunicación, transporte, importación, arriendos y primas de seguro. Si no tiene consumo de telefonía, ni gastos en servicios integrados de comunicación (servicios contratados en los que están incluidos Internet, telefonía y cable como un todo) debe especificar la razón.

### **Gastos en Servicios de la Operación.**

Reporte gastos en servicios informáticos, administrativos, publicitarios, alquiler, inmobiliarios, comunicación, arquitectura, ingeniería, etc. Si tiene algún gasto de la operación no especificado en ítems anteriores, repórtelo en Código E414.

Si su empresa efectuó gastos en Licencias de Software y servicios de desarrollo, actualización y mantenimiento de software que no fue activado, declare en Código E401.

### **Gastos No Operacionales.**

Indique gastos en que incurra su empresa y que no son parte de la operación. Si tiene algún gasto no operacional no especificado en ítems anteriores, repórtelo en Código E510.

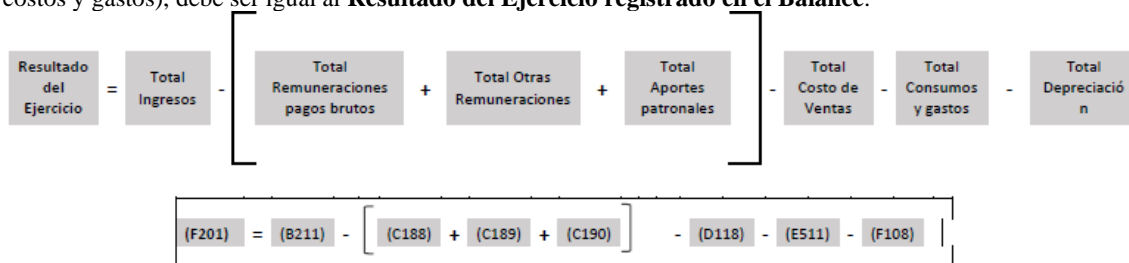


## SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO

Registre la depreciación contable del ejercicio reflejada en la columna Pérdidas del Estado de Resultados, para cada uno de los ítems que se detallan en la encuesta. Se incluye la depreciación correspondiente a activos adquiridos bajo leasing financiero y amortización de programas informáticos cuando estos están activados. (Códigos F101, F102, F103, F104, F105, F106 y F108).

En el Código F201 debe registrar la diferencia que resulte de restar, al total de ingresos declarados en la sección B (Código

B211), todos los gastos y costos reflejados en la sección C (Códigos C188, C189, C190); sección D (Código D118); sección E (Código E511) y, por último, sección F (Código F108). El resultado anterior (ingresos menos costos y gastos), debe ser igual al **Resultado del Ejercicio registrado en el Balance**.



## SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS

### Movimiento de Activos

Esta sección mide los movimientos asociados a las cuentas de activo fijo. Estos valores deben reflejarse netos de IVA. Indique el valor de compras de bienes nuevos, usados, reformas y mejoras realizadas en el período, además de las ventas y retiros (bajas) ocurridas en el período. Si tiene algún activo fijo que no se encuentre contenido en los indicados en esta sección, indique su valor en Otros Activos y especificar a qué tipo de activo se refiere.

Para cada tipo de activo, incluya las compras realizadas bajo leasing financiero, en caso de que estos contratos se encuentren activados.

*Nota: En esta sección **no** debe informar los saldos finales, **solo corresponde** declarar los movimientos de activos fijos en el período.*

### Aplicación de norma sobre arrendamiento IFRS (NIIF) 16

Si su empresa se acoge a la norma IFRS (NIIF) 16 debe marcar la opción SÍ en el código G222.

En el caso de que la respuesta sea afirmativa debe completar la siguiente información.

- Canon por arrendamientos operativos; se deben completar los pagos realizados como empresa arrendataria según contratos de arrendamiento operativos bajo IFRS 16.

Pago arriendos bienes muebles, código G224

Pago arriendos bienes Inmuebles, código G225

Otros pagos de arriendo no contemplados anteriormente (especificar qué tipo de bienes son), código G226

- Amortización de activos por derecho de uso bajo IFRS 16: Se debe registrar en valor de la amortización según el tipo del bien utilizado y los valores brutos al inicio y final del ejercicio.

Amortización bienes muebles

Valor bruto al inicio del ejercicio, código G227

Valor neto al final del ejercicio, código G230

Valor Amortización del ejercicio, código G233

Amortización bienes Inmuebles

Valor bruto al inicio del ejercicio, código G228

Valor neto al final del ejercicio, código G231

Valor Amortización del ejercicio, código G234

Otras amortizaciones no contempladas anteriormente (especificar qué tipo de bienes son)

Valor bruto al inicio del ejercicio, código G229

Valor neto al final del ejercicio, código G232

Valor Amortización del ejercicio, código G235

### **Retiros y Dividendos Distribuidos**

Debe reportar retiros de utilidades y pago de dividendos, efectivamente realizados durante el año por la empresa, cuando esté constituida en sociedad.

- **Retiros de dueños o socios:** Registre retiros de utilidades que realizan los propietarios de las empresas constituidas en forma de sociedad, que no sean sociedades anónimas o cooperativas. El registro se hace sin descontar lo que corresponda al impuesto a la renta de los propietarios de las empresas. No deben incluir retiros de fondos obtenidos de la venta de activos de la empresa. (Código G201).
- **Dividendos distribuidos en el período:** Registre dividendos repartidos por la empresa durante el período, cuando está organizada como sociedad anónima. (Código G202).

### **SECCIÓN H: SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

Indique gastos en Software y Tecnologías de Información según monto declarado en código E401 (Sección E), durante el período contable. Además, declare los gastos laborales en que ha incurrido por el personal ocupado en el Departamento Informático.

### **SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS**

Declare número de establecimientos (sucursales y/o dependencias de la empresa, incluyendo la casa matriz) que posee la empresa por región a lo largo del país. Además, desagregue porcentualmente sus ventas.



## **SUBDEPARTAMENTO SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y PRECIOS**

Morandé N ° 801 - 4° Piso  
Fono: 2-32462081 - [www.ine.cl](http://www.ine.cl)